

D E C R E T O :

ARTICULO UIICO.—Se otorga exequátur al señor Carlos Di Vanna Gaud, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Mecánico Electricista, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1688, que autoriza a las plantas televisoras del país a transmitir los juegos de pelota dentro del programa de la Serie del Caribe el sábado 7 de febrero en curso.

(G. O. Nº 9396, del 17 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1688

CONSIDERANDO que el próximo sábado 7 de febrero, de acuerdo con el programa de la Serie del Caribe, se celebrarán dos juegos de pelota entre los equipos participantes en esa justa deportiva;

CONSIDERANDO que el Poder Ejecutivo ha recibido solicitudes de las plantas televisoras del país, para que se les permita transmitir los indicados encuentros:

VISTO el artículo 2 del Decreto Nº 1378, de fecha 20 de octubre de 1975;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza a las plantas televisoras del país, que así lo deseen, a transmitir los juegos de pelota que serán celebrados dentro del programa de la Serie del Caribe, el sábado que contaremos a 7 de febrero en curso.

Art. 2.—Envíese a la Dirección General de Telecomunicaciones y a la Corporación Dominicana de Electricidad, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1689, que modifica la letra c) del artículo 3 del Decreto Nº 1112 del 15 de julio de 1975.

(G. O. Nº 9396, del 17 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1689

CONSIDERANDO que la construcción de la presa del Socotraería grandes beneficios a la Región Este del país;

VISTO el Decreto Nº 1112, de fecha 15 de julio de 1975;